



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 002064-2020-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : F0990-20200000039

FECHA

27/11/2020

Moción de Orden: Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020; Acuerdo de Consejo de Facultad. Sesión extraordinaria 30.10.2020.
INFORME VIRTUAL 574-OGAL-R-2020.

REFERENCIA : HOJA DE ENVÍO N° 000585-2020- Moción de Orden: Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente USA-OGAL/UNMSM 2020; Acuerdo de Consejo de Facultad. Sesión extraordinaria 30.10.2020. INFORME VIRTUAL 574-OGAL-R-2020.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Considerar para ser vista en el Consejo, para efectos de que el CU, en observancia al art. 11.2 del TULO de la Ley 27444 las nulidades sólo pueden ser declaradas por el superior jerárquico (léase CU): "La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto." Vale decir, el consejo de facultad carece de competencia para declarar la nulidad en el concurso de admisión.

CACHAY BOZA ORESTES
RECTOR

INFORME VIRTUAL OGAL N° 574 - R-2020

Al : Doctor Orestes Cachay Boza
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

De : Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal

Asunto : Moción de orden ante Consejo de Facultad / RD 792-2020-D-FCA/UNMSM

Referencia : a) Expediente F0990-20200000039
b) Informe virtual OGAL-492-R-2020
c) Proveído N° 1910-2020-R-D/UNMSM
d) Hoja de envío 07-2020-UTD-SG/UNMSM
e) R.D. 792-2020-D-FCA/UNMSM

Fecha : 23 de noviembre de 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en relación al asunto de la referencia informar:

ANTECEDENTES

Mediante el expediente de la referencia, se remite para opinión la Resolución de Decanato 792-2020-D-FCA/UNMSM. Con informe virtual OGAL-492-R-2020 esta Oficina General de Asesoría Legal emitió informe respectivo.

Por el presente nos ratificamos en el citado informe y formulamos precisiones adicionales.

ANÁLISIS

En el informe virtual OGAL-492-R-2020 indicamos que, en observancia al **art. 11.2** del TUO de la **Ley 27444** las nulidades solo pueden ser declaradas por el superior jerárquico: *“La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto.”* Vale decir, el consejo de facultad carece de competencia para declarar la nulidad en el concurso de admisión, sino que lo sería el Consejo Universitario.

CONCLUSIONES

De lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Legal considera que, en observancia al art. 11.2 del TUO de la Ley 27444¹, no es amparable ni válida la resolución de decanato 792-2020-D-FCA/UNMSM, en cuanto pretendería declarar nulo un acto emitido por el órgano superior, contenido en la Resolución Rectoral N° 16481-2020R/UNMSM, del 20.10.20, que aprobó la Convocatoria, Bases, Cronograma y el cuadro de 77 plazas vacantes (MINEDU) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Tal potestad corresponde al Consejo Universitario, por el órgano superior jerárquico.

Es cuanto se cumple con informar ante su despacho.

Atentamente.

Abog. Miguel Ángel Blanquillo Milla
Jefe Oficina General de Asesoría Legal

¹ La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Lima, 02 de noviembre de 2020

RESOLUCION DECANAL N° 000792-2020-D-FCA/UNMSM

Visto el expediente digital N.° F0990-20200000039 de fecha 30 de octubre de 2020, de la Facultad de Ciencias Administrativas, sobre moción de orden ante el Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNMSM, en el artículo 22, establece que “Cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad”; y, el artículo 58 que «El Consejo de Facultad se reúne en sesión ordinaria como mínimo dos (2) veces al mes, y en sesión extraordinaria por iniciativa del decano o de más de la mitad de sus miembros»;

Que, conforme prescribe el artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la facultad;

Que, mediante Resoluciones Rectorales N.°s 07939-R-18, 00528-R-19 y 04251-R-19 del 5 de diciembre de 2018, 4 de febrero y 23 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM; y, con Resolución Rectoral N.° 016276-2020-R/UNMSM del 7 de octubre de 2020, se incorporan Disposiciones Complementarias en el referido reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 01767-R-20 del 18 de setiembre de 2020, se aprueba la conformación de jurados ad hoc para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente, con participación estudiantil, para las Facultades de Ciencias Administrativas, Educación e Ingeniería Industrial; los señores decanos propondrán las ternas correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 016481-2020-R/UNMSM del 20 de octubre de 2020, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y el cuadro de 77 plazas vacantes (MINEDU) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la UNMSM; donde la facultad figura con doce (12) plazas: una (1) de principal a dedicación exclusiva; seis (6) de principal a tiempo completo, 40 horas; una (1) de asociado a dedicación exclusiva; una (1) de asociado a tiempo completo, 40 horas; tres (3) de asociado de tiempo parcial, 20 horas;

Que, mediante Resolución Decanal N.° 000766-2020-D-FCA/UNMSM del 27 de octubre de 2020, se aprueban las bases del Concurso Público para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNMSM;

Que, mediante correos electrónicos del 26 de octubre de 2020, los miembros del Consejo de Facultad y los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la facultad solicitan con carácter de urgente sesión extraordinaria virtual del Consejo de Facultad; con la finalidad de ver lo relativo al Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020;

Que, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2020, el Dr. Emilio Javier Rojas Villanueva, consejero docente, remite la Moción de Orden ante el Consejo de Facultad, sobre la Convocatoria a Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Que, mediante Oficio N.° 000099-2020-VDA-FCA/UNMSM del 30 de octubre de 2020, el vicedecano académico y secretario del Consejo de Facultad comunica que, en sesión extraordinaria virtual n.º 0112020 del 30 de octubre de 2020, se aprueba, por mayoría, la moción de orden ante el Consejo de Facultad presentado por los consejeros docentes y consejeros estudiantiles que en fojas dos (02) forma parte del presente acuerdo, que dice: 1) Declarar nulo el Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, convocado el miércoles 21 de octubre de 2020; 2) Retirar la convocatoria y toda referencia al Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la página web oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas; y, 3) Comunicar en la página web oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la nulidad del Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas;

Estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias Administrativas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.° Aprobar, por mayoría, la Moción de Orden ante el Consejo de Facultad presentado por los consejeros docentes y consejeros estudiantiles, respecto al Concurso Público para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNMSM, que en anexo a fojas dos (2) forman parte de la presente resolución.*
- 2.° Encargar al Vicedecanato Académico, a los Departamentos Académicos de Administración, Administración de Turismo, Administración de Negocios Internacionales y a las Escuelas Profesionales de Administración, Administración de Turismo, Administración de Negocios Internacionales el cumplimiento de la presente resolución.*
- 3.° Elevar la presente resolución al Rectorado para su conocimiento y fines.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JUAN VICTORIANO CASTILLO MAZA
VICEDECANO ACADÉMICO

MG. ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Mg. ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
Presente. -

ASUNTO: MOCIÓN DE ORDEN ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD

Los que suscriben, miembros del consejo de facultad de ciencias administrativas, presentamos la siguiente moción de orden:

Visto, la Convocatoria a Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento, en el artículo 9° indica que las facultades establecen las especificaciones de las plazas disponibles para la elaboración de las bases.

Que, las bases para el Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 en la Facultad de Ciencias Administrativas No fueron aprobadas por el Consejo de Facultad como lo enuncia el artículo 9 del Reglamento.

Que, siendo el Consejo de Facultad el que tiene la atribución, según lo establecido en el Artículo 67 de la Ley Universitaria, de proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas; y, según el Artículo 59° del Estatuto de la UNMSM, es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación o remoción de los docentes de sus respectivas áreas.

Que, según el Artículo 59° del Estatuto de la UNMSM, es atribución del Consejo de Facultad nombrar las comisiones permanentes y transitorias que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; y, se ha nombrado a una Comisión Ad Hoc para evaluar a los candidatos en el Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020, sin la aprobación ni conocimiento del Consejo de Facultad. Y, no se puede sustentar el referido nombramiento en una Resolución Rectoral que trasgrede la Ley Universitaria y el estatuto de la UNMSM.

Que, en la Convocatoria a Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas se han vulnerado tanto la Ley Universitaria como el Estatuto de la UNMSM deviniendo en nulo para todos sus efectos.

SE ACUERDA:

1. Declarar nulo el Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, convocado el miércoles 21 de octubre de 2020.
2. Retirar la convocatoria y toda referencia al Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la página web oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

3. Comunicar en la página web oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la nulidad del Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas. Atentamente,

Dr. ALEJANDRO NARVÁEZ LICCERAS
Docente Consejero

Dr. EMILIO JAVIER ROJAS VILLANUEVA
Docente Consejero

Dr. EMMA EMILIA PÉREZ PALACIOS
Docente Consejero

Dr. MANUEL FRANCISCO RUIZ GARCÍA
Docente Consejero

KAREN ALEJANDRA FLORES BARRIENTOS
Estudiante Consejero

MARIELA CCAYAHUALLPA CERVANTES
Estudiante Consejero

JUAN CARLOS VALDERA CHAPOÑAN
Estudiante Consejero

C.c.
Secretario de Consejo de Facultad